	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 270 DE 2023

PROCESO No: SS23-385

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


CONTRATISTA: JORGE JOSE MIREP CORONA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$15.596.672

VALOR ADICIONAL 1: \$7.798.336


Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JORGE JOSE MIREP CORONA**, identificado con la CC. No. 88.230.384, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 270 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 270 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$15.596.672. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 05 de septiembre de 2023, con plazo hasta el 04 de octubre de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 75,00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se requiere el cubrimiento de actividades con el fin de no interrumpir la prestación de servicios médicos especializados de otorrinolaringología teniendo en cuenta oficio recibido de parte del Doctor Sebastián Parra Charry, donde solicita permiso para los días del 15 de septiembre al 04 de octubre del año en curso y el oficio de aceptación de cubrimiento de turnos de esos días por parte del Doctor Jorge José Mirep Corona, el cual se le debe reconocer el pago por las actividades que demanden el servicio por dicha especialidad en la E.S.E HUEM; en tal sentido, resulta pertinente adicionar recursos económicos al objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 270 de 2023, en **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$7.798.336) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 270 de 2023, en la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$7.798.336) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$15.596.672) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **VEINTITRÉS**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS (\$23.395.008)
M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 270 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1521 del 29/09/2023. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 270 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 270 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **29 SEP 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
 Gerente E.S.E. HUEM


JORGE JOSE MIREP CORONA
 Especialista en Otorrinolaringología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS


 Jorge Dávila Luna